

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2023-0233, Verbal de investigación de la paternidad HEIDY CAROLINA CORTES RINCÓN contra herederos de RUBÉN DARIO LAVERDE NIETO.

Por ser procedente, se dispone:

1. Se inadmite la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de su rechazo, se subsane en lo siguiente:
 - 1.1. Deberá la acción proponerse exclusivamente en contra de los herederos del presunto padre y ellos corresponden a sus progenitores (pues su hermana pertenece a un orden diferente que la excluye como accionada).
 - 1.2. Deberá explicarse o informarse la forma como se obtuvo la dirección física y/o electrónica de los demandados (exclusivamente los progenitores de quien se dice es el padre biológico de la menor involucrada) y deben allegarse las evidencias del cómo fueron obtenidas dichas nomenclaturas. Lo anterior conforme al inciso segundo del artículo 8 en su inciso segundo, de la ley 2213 de 2.022 (*El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar*).
 - 1.3. Deberá referirse el sitio exacto donde reposan los restos mortales de quien se predica es el padre biológico de la menor involucrada.
2. Se reconoce personería al Doctor FERNANDO GONZALEZ TRIVIÑO, para actuar en nombre, representación y defensa de la señora HEIDY CAROLINA CORTES RINCÓN, con las facultades y para los efectos en los que le fue conferido el mandato.

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1425fb33e77a443ca4fb89fd1a536830c6243d3588b5e4efb03a5e9b738e1ff**

Documento generado en 01/12/2023 01:04:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>